

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1847.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Agosto.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SANIDAD

Circular núm. 66

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del distrito de San Vicente de la Barquera, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Reglamento de 24 de Julio de 1848; he acordado sacar á concurso dicha plaza debiendo los señores veterinarios que deseen desempeñarla solicitarlo de este Gobierno, acompañando á la instancia de petición los documentos que determina el Reglamento citado.

Santander 23 de Agosto de 1899.

El Gobernador,  
CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

Circular núm. 67

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Veterinaria del distrito de Potes, y en uso de las facultades que me están conferidas por el Reglamento de 24 de Julio de 1848; he acordado sacar á concurso dicha plaza debiendo los señores que deseen desempeñarla solicitarlo de este Gobierno, acompañando á la instancia de petición los documentos que determina el Reglamento citado.

Santander 23 de Agosto de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

Circular núm. 68

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del distrito de San Vicente de la Barquera, y en uso de las facultades que me están conferidas por el Reglamento de 24 de Julio de 1848; he acordado sacar á concurso dicha plaza debiendo los señores Farmacéuticos que deseen desempeñarla solicitarlo de este Gobierno, acompañando á la instancia de petición los documentos que determina el Reglamento citado.

Santander 23 de Agosto de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

Circular núm. 69

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Subdelegado de Veterinaria del distrito de Cabuérniga, y en uso de las facultades que me están conferidas por el Reglamento de 24 de Julio de 1848; he acordado sacar á concurso dicha plaza, debiendo los señores que deseen desempeñarla en propiedad, solicitarlo de este Gobierno, acompañando á la instancia de petición los documentos que determina el Reglamento citado.

Santander 23 de Agosto de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS.

### Tesorería de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Para dar el debido cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general de contribuciones directas en orden fecha 29 de Julio último, los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia designarán, con toda urgencia, la persona que se ha de presentar en esta Tesorería á recoger las cédulas personales, correspondientes á ese Ayuntamiento; en la inteligencia de que la recaudación voluntaria del impuesto ha de dar comienzo en primero de Septiembre próximo y ha de terminar precisamente el día 30 de Noviembre del corriente año.

Santander 21 de Agosto de 1899.  
—El Tesorero, Marcelino Arango.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### CONTADURIA EJERCICIO DE 1899 Á 1900

Esta Comisión provincial en sesión del día 17 del actual, acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL la siguiente relación, llamando á los Ayuntamientos morosos á efectuar el ingreso del primer trimestre para el día 25 del corriente mes, pasado cuyo día se procederá de apremio contra los que no le hayan efectuado sin admitir protesta ni excusa que dilaten los pagos.

Santander 18 Agosto 1899.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., El Secretario, A. Peira.

	Reparto	Arbitrio		Reparto	Arbitrio
Altoz de Lloredo	1.010 85	142 50	Miengo	422 18	88 25
Ampuero	1.024 80	350	Miera	308 69	62 50
Anievas	251 33	37 50	Molledo	855 58	190
Arenas	939 05	175	Noja	173 28	60 95
Arnuero	471 65	106 25	Penagos	510 97	75
Arredondo	452 25	156 25	Peñarrubia	243	45
Astillero	894 04	250	Pesaguero	575 43	48 75
Bareyo	382 57	75	Pesquera	144 40	25
Bárcena de Cicero	578 10	162 50	Pielagos	1.676 75	425
Bárcena de Pié de Concha	342 62	93 75	Polaciones	298 88	50
Cabezón de la Sal	1.327 31	187 50	Polanco	354 54	72 50
Cabezón de Liébana	1.051 43	87 75	Potes	635 23	62
Cabuérniga	905 45	150	Puente Viesgo	656 15	
Camaleño	1.166 69	89	Ramales	567 85	175
Camargo		250	Rasines	509 95	122 50
Campó de Yuso	533 78	112 50	Reinosa	2.079 92	450
Cartes	668 40	152 89	Reocin	997	234 62
Castañeda	388 45	87 50	Rionansa	622 17	55
Castro Urdiales	4.214 40	825	Riotuerto	800 88	162 50
Cieza	375 78	72 50	Rivamantán al Mar	510 03	87 50
Cillorigo	986 75	80 25	Rivamontán al Monte	579 20	112 50
Colindres	411 25	162 50	Ruente	549 75	50
Comillas	759 60	200	Ruesga	760 40	197 50
Corvera	1.225 05	400	Ruiloba	424 75	52 50
Enmedio	835 31	200	San Felices de Buelna	567 70	100
Entrambasaguas	686 61	185	San Miguel de Aguayo	143 82	25
Escalante	246 78	62 50	San Pedro del Romeral	450 70	46 88
Guriezo	710 20	150	San Roque de Riomiera	296 13	25
Hazas en Cesto	321 90	87 50	Santa Cruz de Bezana	679 60	137
H. Campóo de Suso	1.111 63	325	Santa María de Cayón	999 78	225
Herrerías	335 95	50	Santander	21.712 05	2.208 33
Lamasón	213 58	53 75	Santillana	724 30	137 50
Laredo	2.690 65	750	Santiurde de Reinosa	467 75	87 50
Las Rozas	611 38	93 75	Santiurde de Toranzo	553 07	100
Liendo	471 42	125	Santoña	2.481 45	687 50
Liérganes	691	200	San Vicente de la Barquera	605 44	90
Limpías	331 25	112 50	Saro	228 84	50
Los Corrales	1.304 43	250	Selaya	665 22	200
Los Tojos	362 25		Soba	1.222 39	275
Luena	619 50	125	Solórzano	322 65	59 14
Marina de Cudeyo	725 12	125	Suances	712 78	150
Mazcuerras	911 28	125	Torrelavega	4.357 30	1.000
Medio Cudeyo	780 41	260	Tresviso	61 40	12 50
Meruelo	301 17	81 25	Tudanca	258 95	28 75
			Udías	275 72	62 50
			Valdáliga	1.053 05	137 50
			Valdeolea	759 10	150
			Valdeprado	639 97	172 50
			Valderredible	2.499 17	375
			Val de San Vicente	854 92	110
			Vega de Liébana	1.259 60	86 75
			Vega de Pas	742 65	137 50
			Villacarriedo	1.029 57	275
			Villaescusa	521 75	75
			Villafufre	741 50	112 50
			Villaverde de Trucíos	217	45
			Voto	885 25	125
			Total	98.848 97	18.181 11

### CUERPO INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de expropiación de terrenos para la explotación

de las minas tituladas «Lepanto», núm. 4.452, y «María», núm. 5.935, el señor Gobernador, con fecha 1.º de los corrientes, ha decretado lo siguiente:

«En vista de las instancias presentadas por don Luis Nuñez, como arrendatario de las minas «Lepanto», núm. 4.452, y «María», número 5.935, sitas en los terrenos de Mu-

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Número y clase de árboles	Volumen — Mts. decis.	Tasación — Pesetas	Sitios de la corta	Plazo — Meses	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta
77	Valdalliga	Caviedes y Canal de San Antónic.	Caviedes	Alcalde de Barrio	Robles Hayas	388 100 41 970	6630	El Alisero, Re- cuesto, Braña de Rozas, Radillo, La Cargona, La Cruz de Agus- tin, Roja Calle- jo, La Marina, El Pindal y Las Tasugueras	7	Subasta		9 Octubre á las doce. (Las leñas se dejarán en el monte á benefi- cio del pueblo 9 de Octubre á las nueve
84	Idem	Canalde Llain	Treceño	Idem	Robles	41 540	679	Llain	3	Idem		Idem Idem á las nueve y media
85	Idem	Escudo y Ru- cao	Idem y San Vi- centedelmon- te	Juntas administra- tivas	60 robles	64 600	1002	Cotera y Panda de S. Ciprian	2	Idem		Idem Idem á las nueve y media
»	Idem	Idem id.	Idem id.	Idem id.	40 idem	56 240	873	Cotera del Molino y Cantones de la Quemada	2	Idem		Idem Idem á las diez
79	Idem	Caviña y Ca- nal del To- ro	Labarces	El Ayuntamiento	30 idem	24 940	320	Cerecedo	1	Idem		Idem Idem á las diez y media
80	Idem	La Madrid	La Madrid	Idem	50 idem	36 360	727	Venta del monte, Puente chico, Pozo negro y Borruga	2	Idem		Idem Idem á las once y media.
82	Idem	Roiz	Roiz	Junta administra- tiva	80 idem	77 010	912	Rucueva	3	Idem		Idem Idem á las once y media.
83	Idem	Lartemey Ca- nal de las	Idem	Idem y Ayunta-								

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Número y clase de árboles	Volumen Mts. decets.	Tasación Pesetas	Sitios de la corta	Plazo Meses	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta
674	Corvera	Requejada	Castillo y Espozues	Junta administ. <sup>a</sup>	6 robles	2 310	50	Campo la Amena	3	R. puentes	Gratuita	
»	Idem	Idem	Idem	Idem	6 idem	2 380	55	La Tostona	3	Idem	Idem	
682	Lueña	Dehesa, Espraza, Tejo y Torzal	Resconorio	D. Martin Gomez	15 robles	6 150	130	Zorera	3	Rpcn. de casa	P. de tasación	
683	Idem	Bolosa, Ozaniel y Tablada	San Andrés y San Miguel	D. Celestino Martínez	2 idem	0 690	15	El Hayal	3	Idem	Idem	
»	Idem	Idem idem id.	Idem	Junta Administrativa	12 idem	3 680	80	La Sorrasa y carrretera del Pradro	3	Rpcn. de puentes	Gratuita	
682	Idem	Idem idem id.	Idem	Idem	14 idem	4 380	95	Taballadas	3	Idem	Idem	
»	Idem	Dehesa, Espraza, Tejo y Torzal	Resconorio	Alcalde de barrio	50 idem	14 830	315	Costal	3	Idem	Idem	
91	S. Pedro del Romeral	El Ronquillo	Al Ayuntamiento	El Ayuntamiento	100 robles	25 340	400	Los Llanos	3	Subasta		10 Octubre á las diez y media
»	Idem	Idem	Idem	Idem	90 idem	23 570	385	Bellano	3	Idem		Idem á las once
»	Idem	Idem	Idem	Idem	40 idem	11 920	195	Posadorio	3	Idem		Idem á las once y media
»	Idem	Idem	Idem	Idem	30 idem	6 115	105	El Cenillo	3	Rpcn. de puentes	Gratuita	
690	Idem	Aldano	Idem	Alcalde de barrio de San Pedro	50 idem	13 990	300	La Acebosa	3	Idem	Idem	
»	Idem	Idem	Idem	El Ayuntamiento	25 idem	7 270	155	Las Lamas	3	Idem	Idem	
»	Idem	Idem	Idem	Idem	25 idem	6 720	145	La Berzosa	3	Rpcn. de Iglesia	Idem	
»	Idem	Idem	Idem	Idem	30 hayas	11 850	125	Rusnuevo	3	Idem	Idem	
717	Selaya	Dosal y Guadalupe	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	

717	Selaya	Dosal y Guadalupe	Idem	Idem	10 idem	3 280	70 Valvanuz	3 R. puentes	Gratuita	once
-----	--------	-------------------	------	------	---------	-------	-------------	--------------	----------	------

Santander 9 de Agosto de 1899.—El Ingeniero Jefe, *Pedro J. Nardiz*.

**TOBIETAVERGA**

**ALLTACABIEDO**

1	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
2	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
3	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
4	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
5	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
6	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
7	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700
8	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800
9	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900
10	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

79	Idem	Caviña y Catedral del Torio	Labarces	Alcalde de barrio	10 idem	9 390	141 Cuestos de la Tesna	1	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
82	Idem	Roiz Escudo y Ruca	Roiz	Idem	4 idem	3 150	47 Bustillo	1	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
85	Idem	Roiz Escudo y Ruca	Treceño y San Vicente del monte	Juntas administrativas	20 idem	21 420	342 Valleja con Cornill	1	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem

### TORRELAVEGA

594	Anievas	Ama gallos, Gateras y Pedralba	Villasuso	Alcalde de barrio	6 robles	5 080	159 Las Fuentes	1	Rpca. de puentes	Gratuita		
»	Idem	Idem	Calga	Idem	2 idem	0 850	30 Las Cuestas	1	Idem	Idem		
647	Arenas	Rodil y Bus-tantigua	Pedrero, Cohiño y S. Cris-tóbal	Alcalde de barrio	60 robles	49 510	1318 Llanas de la Cebosa	3	Subasta			30 Septiembre á las once
602	Cartes	Rupila	Cohicillos y Mer-cadal	El Ayuntamiento	30 robles	18 250	515 Sobre el pozo y Rupila	2	Subasta			25 Septiembre á las once

### VILLACARRIEDO

680	Corvera	Rodil	San Vicente y Villegar	Juntas Administrativas	100 robles	30 790	660 Prado Escobar	3	Subasta			9 Octubre á las once
»	Idem	Idem	Idem	Idem	20 idem	6 890	145 Sangaro, Toba y Plantío	3	Idem	Idem		Idem
672	Idem	Concha y Ali-sal	Borleña	Idem	6 alisos	3 820	40 Alisal	3	Rpen. de puentes	Gratuita		Idem
675	Idem	Helguera Es-pinal y Le-gaña	Corvera	Idem	12 robles	5 040	105 Puente de la Le-gaña	3	Idem	Idem		Idem

riedas y Herrera, municipalidad de Camargo, solicitando la expropiación de varios terrenos que figuran en las relaciones nominales que acompaña á estos expedientes con destino á los trabajos de explotación de las citadas minas, cuyas solicitudes fueron presentadas en la oficina correspondiente de este Gobierno en 22 de Mayo último, acompañando los planos y títulos de propiedad de las minas, planos parcelarios y relaciones de propietarios á quienes afecta la expropiación solicitada, en la forma exigida por la ley.

Resultando que las peticiones formuladas fueron publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes á los dias 8 y 10 de Abril último y que los correspondientes edictos estuvieron expuestos al público durante diez dias en la tabla de anuncios de la Jefatura de minas y se remitieron al mismo efecto al Alcalde de Camargo, sin que se haya presentado dentro de ese plazo reclamación alguna.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero don Arsenio de Odrizola y de la Excm. Diputación provincial, favorable el primero á la necesidad y utilidad y el segundo á la utilidad de la expropiación solicitada.

Habiendo dado cumplimiento á lo preceptuado en el art. 27 de las Bases generales para la Legislación minera, en el párrafo 2.º del artículo 13.º de la vigente Ley de expropiación forzosa y en el art. 10.º del Reglamento para su ejecución, y en uso de las facultades que me confiere el art. 10.º de la citada Ley de expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de las minas «Lepanto», núm. 4.452, y «María», núm. 5.935, sitas en término municipal de Camargo.

Y teniendo presente lo prevenido en los artículos 20 de la Ley de expropiación, 25 del Reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias, publíquese esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notifíquese á los interesados si así procede.»

Santander 17 de Agosto de 1899.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Anuncios oficiales

### Alcaldía de Santander

Los mozos comprendidos en los reemplazos de los años de 1897, 1898, 1899 y los que correspondan al de 1900 que hayan alegado ó aleguen exenciones legales en las que

resulte haber un individuo de la familia sea padre ó hermano de ignorado paradero, acudirán con su correspondiente instancia solicitando se incoe el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produzca la exención, según dispone el artículo sesenta y nueve del reglamento de la vigente ley de reemplazos del Ejército, cuyo expediente, que es indispensable para que prevalezca la exención alegada, debe incoarse con seis meses por lo menos antes de la época fijada para el alistamiento.

Santander 21 de Agosto de 1899.  
—Ricardo Horga.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LUCIO EDUARDO SLOC-KER Y POLA, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día quince de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, se venderán en remate público que se verificará en la sala Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados á instancia de don Matías y doña Atilana Gutiérrez Guerra, de doña Isidora Guerra Laso, viuda y legal representante de sus hijos menores de edad doña Eusebia, doña Juana, don Felipe y doña Julia Gutiérrez Guerra, habidos en el matrimonio que la doña Isidora contrajo con don Eusebio Gutiérrez, de quien son herederos los ejecutantes, y cuyos bienes son pertenecientes á los deudores Miguel Fernández Viaña y á Santos Lopez, ambos vecinos de Buyezo, cuyos bienes con su situación, cabida, linderos y tasación son como siguen:

### Bienes de Miguel Fernández

#### Pesetas

1.ª Un prado en el Campo, de medio carro; que linda Este Domingo Gutiérrez, Oeste el mismo, Norte herederos de Domingo Vilda y Sur senda; tasado en cuarenta pesetas. . . . . 40

2.ª Otro en el Valle, de medio carro; linda Este Eleuterio Cires, Oeste Santiago Linares, Norte Domingo Gutierrez y Sur egido; tasado en treinta pesetas. . . . . 30

3.ª Un erial en la Collada, de una hemina, y linda Este, Sur

y Norte terreno común y Oeste Domingo Gutiérrez; tasado en diez pesetas. . . . . 10

4.ª Una tierra en el Ribero, de dos heminas; linda Este Antonio Casares, Sur egido, Oeste Lucía Rodríguez y Norte Victoriano Agüeros; tasada en cien pesetas. . . . . 100

5.ª Un prado en la Hoz de Tornes, de un carro; linda Sur, Ignacio Fernández y por los demás vientos terreno común; en sesenta pesetas. . . . . 60

6.ª Otro prado en Bárcena, de un carro; linda Norte el río, Este herederos de Domingo Vilda, Sur camino y Oeste Cayetano Briz; tasado en trescientas veinticinco pesetas. . . . . 325

7.ª Otro en Tras la Ermita, de un carro; linda Norte egido, Este Domingo Gutiérrez y O. Cayetano Briz; tasado en setenta y cinco pesetas. . . . . 75

8.ª Otro en Sotos ó Soto, de medio carro; linda Este Valeriano Lopez, Oeste herederos de Domingo Vilda, Norte egido y Sur Félix López; tasado en cuarenta pesetas. . . . . 40

9.ª Mitad de una cuadra y pajar pegado á la casa que habita el Miguel Fernández, número cuatro, con la mitad de un portalito que se halla á la entrada; mide todo próximamente cien metros superficiales; linda todo por su frente calle, derecha entrando herederos de Julián Martínez, izquierda la casa de habitación referida, propia de Santiago Linares, y por la trasera Domingo Gutiérrez; tasada en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150

10.ª Una cuadra y pajar en el sitio de la Calleja; mide sesenta metros superficiales;

	Pesetas
linda por la derecha Juan Carrera, por la espalda el mismo y por su frente y lado izquierdo calle pública; tasada en trececientas treinta y siete pesetas . . . . .	337
11. Mitad de una pradiza en las Fradizas, término de Lasuco, de dos entuertas; linda Este Bernabé Rada, Oeste herederos de Domingo Vilda, Norte Juan Prollezo y Sur Domingo Martínez; tasada en veinticinco pesetas. . . . .	25
12. Otro erial en Harrecilla, del propio término, sembradura, de hemina y media; linda Este y Norte egido, Sur y Oeste Eleuterio de Cires; tasado en cinco pesetas . . . . .	5

*Fincas de Santos Lopez*

	Pesetas
1. <sup>a</sup> Casa de habitación y servicio unidas por un cobertizo ó tinglado construido en ella, debajo del cual existe una servidumbre para carros, situada en el casco del pueblo, calle Real, número tres, compuesta la de habitación de alto y bajo, y la de servidumbre de cuadra y pajar; mide la de habitación veinte pies de largo y doce de ancho, y la de servicio quince de largo y doce de ancho; linda por Este y Oeste Felisa López, Norte herederos de Pablo Cires y los de Domingo Vilda y Sur calle; tasada en mil pesetas. . . . .	1.000
2. <sup>a</sup> Un prado en Sotos ó Soto, de medio carro; linda Norte y Este herederos de Domingo Vilda, Sur herederos de Manuel González y Oeste Pablo de Cires; tasado en sesenta y cinco pesetas . . . . .	75
3. <sup>a</sup> Otro prado en Harrecilla, de medio	

	Pesetas
carro; linda Norte Ramón Cires, Oeste don Alvaro Fernández, Este Domingo Gutiérrez y Sur arroyo; tasado en cuarenta y cinco pesetas. . . . .	45
4. <sup>a</sup> Un huerto ó prado en Sola Iglesia, de media hemina; linda Norte calle pública, Este ronda de la Iglesia y Oeste Isidoro Cires; tasado en ciento veinticinco pesetas. . . . .	125
5. <sup>a</sup> Un huerto de hortaliza en la Campiza, de tres maquilos; linda Norte Domingo Gutiérrez, Sur Primo Gonzalez y O. Pablo Cires; tasado en cuarenta y cinco pesetas . . . . .	45
6. <sup>a</sup> Un prado en el Campo, de medio carro; linda Norte terreno común, Sur Monte, Este Manuel Garrido y Oeste Pablo Cires; tasado en veinte pesetas. . . . .	20
7. <sup>a</sup> Otro prado en Lulao, de un carro; linda Este don Alvaro Fernandez, Sur Pablo Cires y Norte Ignacio Fernandez; tasado en cien pesetas . . . . .	100
8. <sup>a</sup> Un huerto en Sola, huerta de tres maquilos; linda Sur Matías Alonso, Este Ignacio Fernandez y Oeste Martín Carrera; tasado en cuarenta y cinco pesetas. . . . .	40
9. <sup>a</sup> Un prado en las Matas, de medio carro; linda Norte Emeterio Gutierrez, Este Eleuterio de Cires y Oeste Justo Cires; tasado en veinticinco pesetas. . . . .	25
10. <sup>a</sup> Una tierra en Hontanaras, de dos heminas; linda Este Angela Lamadrid, Norte Arroyo, y Sur don Alvaro Fernandez; tasado en ciento treinta y cinco pesetas. . . . .	135
11. <sup>a</sup> Otra en la Serna, de hemina y media; linda Oeste herederos de Domingo Vilda, Este Urbano Martínez y Sur Am-	

	Pesetas
broso Torre; tasada en ochenta pesetas. . . . .	80
12. <sup>a</sup> Otra en la Llosa, de dos heminas; linda Norte Ambrosio Torre, Sur herederos de Carlos Viaña, Este Pedro Viaña y Oeste Benito Fernandez; tasada en cien pesetas. . . . .	100

Y para que llegue á conocimiento del público la indicada subasta que se celebrará el expresado día quince de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la advertencia que dicha subasta se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, pudiendo hacerlo los rematantes á su costa si les conviniera, siendo también de cargo de los mismos el pago de los gastos de escritura, advirtiéndose también que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni á persona alguna que se muestre licitadora sin que previamente deposite el diez por ciento del valor de la finca que licite, depósito que en el acto será devuelto si no la fueren adjudicadas, se expide el presente:

Dado en Potes á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Lucio Eduardo Slocker.—Por mandado de su señoría, Francisco María de la Peña.

**BANCO DE ESPAÑA**  
**Sucursal de Santander**

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito transmisible número 19.724, representativo de pesetas nominales 32.500 en títulos de Obligaciones del Ferrocarril de Santander á Bilbao, primera hipoteca expedido por esta dependencia el 1.º de Septiembre de 1898, á favor de don Avelino Zorrilla y Maza, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el 29 de Julio último, fecha de la inserción del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones de tercero la Sucursal expedirá duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 22 de Agosto de 1899.  
—El Secretario, Angel Mengs.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA